

DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i4.2823

El derecho a la libertad de los imputados por el delito de tráfico ilícito de drogas

Sergio Antonio Antay Zaplana

Sergioantza@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-2109-2210>

Universidad Cesar Vallejo – Trujillo Perú

Victor William Rojas Lujan

Vrojasl@untumbes.edu.pe

<https://orcid.org/0000-0002-8153-3882>

Universidad Nacional de Tumbes – Tumbes Perú

RESUMEN

La presente investigación planteó como objetivo general determinar de qué manera el abuso de la prisión preventiva en el delito de tráfico ilícito de drogas vulnera el derecho a la libertad de los imputados, Trujillo 2022; para ello, empleó una investigación de tipo básica con enfoque cualitativo y un diseño no experimental, transversal con teoría fundamentada. Asimismo, como técnica de investigación se empleó la entrevista, misma que fue aplicada a expertos en la materia, obteniendo como resultados que la prisión preventiva en el delito de tráfico ilícito de drogas ha perdido el carácter excepcional debido a que no existe una valoración adecuada de parte del órgano jurisdiccional, aunado a ello, se delimitó que el delito de tráfico si se vulnera el derecho a la libertad de los imputados debido a que el incumplimiento del plazo establecido en la norma para el traslado de la sustancia ilícita genera una dilación innecesaria en el proceso. Concluyendo que el abuso constante de la prisión preventiva en el delito de tráfico ilícito de drogas vulnera el derecho a la libertad, debido a que dentro de este tipo penal dicha medida es aplicada como regla, perdiendo totalmente su carácter excepcional reconocido tanto doctrinaria como jurisprudencialmente.

Palabras clave: *delito de tráfico ilícito de drogas; derecho a la libertad.*

Correspondencia: Sergioantza@gmail.com

Artículo recibido: 05 agosto 2022. Aceptado para publicación: 15 agosto 2022.

Conflictos de Interés: Ninguna que declarar

Todo el contenido de **Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar**, publicados en este sitio están disponibles bajo Licencia [Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/) .

Como citar: Antay Zaplana, S. A., & Rojas Lujan, V. W. (2022) El derecho a la libertad de los imputados por el delito de tráfico ilícito de drogas. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(4) 3160-3171.

DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i4.2823

The right to liberty of those accused of the crime illicit drug trafficking

ABSTRACT

The present investigation raised as a general objective to determine how the abuse of preventive detention in the crime of illicit drug trafficking violates the right to freedom of the accused, Trujillo 2022; To do this, he used a basic type of research with a qualitative approach and a non-experimental, cross-sectional design with grounded theory. Likewise, the interview was used as a research technique, which was applied to experts in the field, obtaining as a result that preventive detention in the crime of illicit drug trafficking has lost its exceptional character due to the fact that there is no adequate assessment of part of the jurisdictional body, in addition to this, it was defined that the crime of trafficking if the right to freedom of the accused is violated due to the fact that the breach of the term established in the norm for the transfer of the illicit substance generates an unnecessary delay in the process. Concluding that the constant abuse of preventive detention in the crime of illicit drug trafficking violates the right to freedom, because within this criminal type said measure is applied as a rule, totally losing its exceptional character recognized both doctrinally and jurisprudentially.

Keywords: *crime of illicit drug trafficking; right to freedom.*

INTRODUCCIÓN

A nivel internacional, la implementación de la Convención Iberoamericana en 1988, género que diversos países dentro de Latinoamérica modifiquen sus cuerpos normativos con la finalidad de instaurar y crear diversos institutos procesales enfocados principalmente en el respeto por los derechos de los procesados, muestra de esta modificación fue la instauración del principio de proporcionalidad al momento de imponer una sanción. De igual manera, se instauró la medida coercitiva de prisión preventiva buscando limitar de manera excepcional el derecho a la libertad de locomoción de los procesados, razón por la cual jurídicamente es considerada como una de las medidas más graves que pueden dictarse contra un imputado.

Sin embargo, la prisión preventiva se ha convertido en una herramienta aplicada cotidianamente, pues se encuentra presente en casi todas las investigaciones penales, alejándose principalmente de los criterios establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como es la excepcionalidad, que establece que dicha medida sólo sea aplicada como última ratio cuando las demás no puedan cumplir con la finalidad deseada por el órgano jurisdiccional.

En el Perú este instituto jurídico es reconocido como un auxilio del sistema judicial, ya que permite la presencia del imputado dentro de todo el proceso penal, mostrando una respuesta rápida disfrazada de lo que hoy en día se conoce como "justicia" pues busca cubrir la evidente incompetencia para controlar los niveles de criminalidad existentes. La prisión preventiva se encuentra dictaminada en la mayoría de procesos judiciales, sin contar necesariamente con una motivación adecuada que respalde su aplicación.

En el distrito judicial de Trujillo, se puede reflejar que los órganos jurisdiccionales han convertido la prisión preventiva en una práctica cotidiana, aplicada en todos los tipos penales, sin considerar previamente el cumplimiento de los presupuestos para dictaminar dicha medida, vulnerando en diversas ocasiones el derecho a la libertad de los imputados, específicamente en el delito de tráfico ilícito de drogas dicha medida es aplicada cotidianamente, pese a que cuando se presenta el requerimiento fiscal de prisión preventiva, este tiene dentro de sus principales elementos de convicción el acta de orientación, descarte y pesaje de droga realizado por los efectivos policiales, sin embargo esta acta carece de credibilidad debido a que no es el resultado final plasmado en el Informe Pericial, en el cual se acredita el peso neto de la sustancia ilícita decomisada.

Aunado a ello, cabe mencionar que el lapso de tiempo para enviar la sustancia decomisada a los laboratorios correspondientes sobrepasa el lapso de 72 horas establecido mediante resolución ministerial, y, si finalmente la sustancia ilícita no sobrepasa el peso permitido o no es cannabis sativa marihuana o pasta básica de cocaína se denotaría una vulneración a la libertad del investigado, quien además se encuentra en un estado de indefensión durante los meses que tarda en llegar el informe pericial, mismo que es un elemento imprescindible para comprobar la inocencia o responsabilidad del investigado.

Es por ello, que el presente estudio estableció la siguiente pregunta de investigación ¿De qué manera el abuso de la prisión preventiva en el delito de tráfico ilícito de drogas vulnera el derecho a la libertad de los imputados, Trujillo 2022? De igual manera, se establecieron los siguientes problemas específicos: ¿De qué manera se abusa de la prisión preventiva en el delito de tráfico ilícito de drogas en el distrito judicial de Trujillo, 2022?, ¿Se vulnera el derecho a la libertad de los imputados en el delito de tráfico ilícito de drogas, 2022?, ¿Existe una relación entre el abuso de la prisión preventiva en el delito de tráfico ilícito de drogas y el derecho a la libertad de los imputados?, ¿La implementación de un mecanismo normativo evitaría el abuso de la prisión preventiva en el delito de tráfico ilícito de drogas?

Aunado a ello, este estudio se justifica debido a que permitió analizar la vulneración innegable del derecho a la libertad de los imputados debido a la tardía recolección de los elementos de convicción idóneos para acreditar la consumación del hecho ilícito, mismo que además podría ser adecuado si se obtiene un informe pericial negativo para sustancias ilícitas, por otro lado, esta investigación benefició principalmente a los imputados, quienes son los principales afectados por la pérdida de la excepcionalidad de la medida cautelar. Asimismo, esta investigación proporcionará nuevos conocimientos en base a las categorías estudiadas, mismas que serán analizadas de manera minuciosa, describiendo sus cualidades, por otro lado, este estudio generó nuevos instrumentos de medición que han sido validados previamente para su aplicación.

Por otro lado, se estableció como objetivo general determinar mecanismos normativos que eviten la vulneración del derecho a la libertad de los imputados en el delito de tráfico ilícito de drogas, al mismo que se arribará a través de los siguientes objetivos específicos:

- a) determinar el abuso de la prisión preventiva en el delito de tráfico ilícito de drogas en

el distrito judicial de Trujillo, 2022, b) delimitar la vulneración del derecho a la libertad de los imputados en el delito de tráfico ilícito de drogas, c) Establecer la relación entre el abuso de la prisión preventiva en el delito de tráfico ilícito de drogas y el derecho a la libertad de los imputados, d) Proponer un mecanismo normativo que evite el abuso de la prisión preventiva y no se vulnere el derecho a la libertad de los imputados en el delito de tráfico ilícito de drogas; aunado a ello, se planteó como hipótesis general que el abuso de la prisión preventiva en el delito de tráfico ilícito de drogas vulnera el derecho a la libertad de los imputados debido a que, estos son reclusos en los establecimientos penitenciarios sin contar con los elementos de convicción necesarios que podrían variar la adecuación del tipo penal.

METODOLOGÍA

El presente informe empleó un tipo de investigación básico debido a que se tiene como principal propósito incrementar los conocimientos previamente establecidos, analizando la realidad en la que se desenvuelve el fenómeno, de igual manera, este tipo de estudio es más flexible ya que le permite al investigador poder guiar su trabajo de la manera que considera conveniente y oportuna, acorde a su libre albedrío. Aunado a ello, será descriptivo, toda vez que se busca analizar de manera sucinta cada una de las categorías materia de estudio y, finalmente se empleó un enfoque cualitativo, teniendo como base las técnicas de investigación como análisis documental y entrevista.

Además, empleo un diseño no experimental, toda vez que las categorías no han sido manipuladas de manera alguna, siendo analizadas en su entorno natural. Asimismo, fue transversal debido a que, se desarrolló en un período determinado. (Hernández, 2017)

De igual manera, Según, Cisterna (2005), las categorías dentro de una investigación permiten organizar de una mejor manera la información obtenida, misma que es estructurada en función a los objetivos. Por lo tanto, el trabajo de investigación se dividió en dos categorías; por un lado, se encuentra la prisión preventiva en el delito de tráfico ilícito de drogas, cuyas subcategorías son: excepcionalidad de la medida, sistema inquisitivo, plazo y por otro el derecho a la libertad de los imputados, cuyas subcategorías son: elementos de convicción y mecanismos legislativos.

Por otro lado, el escenario de estudio de acuerdo con Cely (1999) es el espacio geográfico en el cual se ejecutará la investigación, dentro del presente informe estuvo conformado por la ciudad de Trujillo, donde se abordó la investigación. Asimismo, el escenario

doctrinario estuvo compuesto por la medida de prisión preventiva dentro del delito de tráfico ilícito de drogas, así como el derecho de libertad de los imputados.

Mientras que, los participantes dentro del presente informe fueron abogados litigantes expertos en derecho penal y que además cuentan con el grado de doctor en derecho, así como una experiencia que supere los seis años.

Asimismo, según, Hernández, Fernández y Baptista (2014) las técnicas de investigación permiten trazar una línea investigativa multidimensional y emplear diversos mecanismos que permitan obtener información y data que den sustento a las categorías materia de análisis, mostrando además la validez y confiabilidad de los objetivos establecidos. En el presente informe la técnica empleada fue la entrevista, misma que fue aplicada a los participantes objeto de análisis y estructurada en base a los objetivos de investigación. Asimismo, cabe precisar que según Centty (2010) la entrevista permite enriquecer la investigación, debido a que, es una conversación entre el investigador y los participantes. Asimismo, el instrumento de investigación empleado fue la guía de entrevista, misma que es un escrito secuenciado por una serie de preguntas en relación el propósito y tema de investigación. (Dulzaides y Molina, 2004).

Además, cabe precisar que según Erazo (2011) el rigor científico tiene su base en la técnica de investigación empleada, así como en los instrumentos que fueron previamente validados por expertos y aplicados a los participantes; además para la organización del marco teórico se analizaron diversos artículos, tesis y libros que sustentan la investigación. Aunado a ello, el autor sostiene que el rigor científico dentro de un enfoque cualitativo debe cumplir con diversos factores, el primero de ellos es la codependencia entre el título, enunciado, objetivos y justificación; el segundo de ellos, es la credibilidad que se basa en que la información obtenida provenga de fuentes fidedignas y verdaderas, factibles de confirmarse, es decir, debe existir la posibilidad de corroborar la información obtenida y plasmada en el informe; el tercer factor es la aplicabilidad, o mejor dicho la posibilidad de que dicho informe sea aplicado a futuro.

El método empleado fue dialéctico debido a que, las normas jurídicas fueron contrastadas con la realidad estudiada, en este caso se contrastó el abuso de la prisión preventiva en el delito de tráfico ilícito de drogas y la vulneración del derecho a la libertad de los imputados (Hernández, Fernández y Baptista, 2014)

De igual manera, se empleó el método hermenéutico jurídico, a través del cual se busca interpretar la norma de manera sucinta para que sea entendible en todos los aspectos, ya que la norma no puede ser interpretada de manera literal.

Finalmente, el presente informe basa sus aspectos éticos en el respeto por el derecho de autor de las diversas fuentes confiables citadas, como artículos, tesis, trabajos, libros, entre otros. De igual manera, se refleja en el respeto por las normas APA vigentes y aceptadas por la casa de estudio.

Aunado a ello, las opiniones vertidas por los participantes no fueron alteradas de ninguna forma, asimismo, cabe precisar que dichos participantes dieron su consentimiento informado para formar parte del presente estudio.

Toda la información obtenida ha sido destinada de manera directa para sustentar el presente informe; todos estos parámetros guardan relación con lo señalado por Gonzales (2015) quien sostiene que los aspectos éticos son las bases para el desarrollo de toda investigación.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Respecto al objetivo general debe señalarse que el abuso constante de la prisión preventiva en el delito de tráfico ilícito de drogas vulnera el derecho a la libertad de los imputados, debido a que dentro de este tipo penal dicha medida es aplicada como regla, perdiendo totalmente su carácter excepcional reconocido tanto doctrinaria como jurisprudencialmente, de igual manera, esta medida es la más gravosa dentro del ordenamiento jurídico nacional, razón por la cual debe ser impuesta siempre y cuando se acredite el principio de proporcionalidad y excepcionalidad, así como los requisitos situados en la norma. En el tipo penal 296° la sanción a imponerse no es menor de los ocho años, fundamento que resulta suficiente para que muchos juzgadores legalistas impongan dicha medida, sin tener en cuenta que cuando el representante del Ministerio Público requiere dicha medida aún no cuenta con un examen preliminar de drogas y mucho menos con el informe pericial final que determina si la configuración de la acción dentro del citado delito es la correcta.

En relación al objetivo específico N° 1, el cual fue determinar el abuso de la prisión preventiva en el delito de tráfico ilícito de drogas en el distrito judicial de Trujillo, 2022, se pudo determinar que los entrevistados consideran que en el delito de tráfico ilícito de drogas si se ha perdido el carácter excepcional de la medida de prisión preventiva, debido

a que no existe una valoración adecuada de parte del órgano jurisdiccional, pues muchos sustentan la medida de prisión preventiva en la gravedad del tipo penal, la prognosis de pena y el bien jurídico lesionado, no obstante, otro grupo considera que lo señalado anteriormente no es una justificación propicia para la pérdida de la excepcionalidad pues para cada caso en concreto debe ejecutarse un análisis exhaustivo, específicamente de cada uno de los presupuestos. Asimismo, señalan que el acta de orientación, descarte y pesaje no es un elemento de convicción suficiente para imponer la medida de prisión preventiva, toda vez que no refleja el resultado final en el peso de la sustancia incautada. Ello se corrobora con lo manifestado por Morales (2021) quien menciona que la aplicación indiscriminada de la prisión preventiva es un hecho en la práctica jurídica que vulnera de manera directa el derecho a la libertad, el principio de proporcionalidad debido a que se aplican sanciones penales sin haber analizado previamente si se cumplen los presupuestos normativos para la pérdida de la excepcionalidad, pues tal como lo prescribe el Código Orgánico Integral Penal esta medida sólo debe ser aplicada cuando las demás han resultado ineficientes para garantizar la presencia del imputado dentro del proceso, debiendo además concurrir diversos elementos de convicción que así lo acrediten. De igual manera se corrobora con lo manifestado por Romero (2019) quien señala que esta medida es el reflejo de un sistema inquisitivo que aún no logra ser excluido de nuestra regulación, pese a la promulgación de la nueva norma procesal garantista. No obstante, Lizarraga (2019) sostiene que la prisión preventiva es un mal necesario cuando se cuenta con todos los elementos de convicción que acreditan la responsabilidad del sujeto, asimismo, este instituto permitió reducir los índices de criminalidad en la sociedad.

En síntesis, se puede mencionar que en el tipo penal 296° reconocido en la norma adjetiva se abusa de manera directa de la medida coercitiva de prisión preventiva, debido a que su naturaleza excepcional y de ultima ratio se ha perdido, siendo impuesta de manera indiscriminada, basándose sólo en el quantum de la sanción penal y las diligencias preliminares efectuadas por los policías, como el acta de deslacrado, prueba de campo, orientación química, trasvase, pesaje, embalaje y lacrado de droga, donde se arroja un resultado tentativo respecto al peso de la sustancia encontrada, no obstante, este resultado puede variar debido a la presencia de carbonatos como el almidón, hecho que

además genera una modificación en la imputación objetiva, la sanción penal y el delito establecido.

En relación al objetivo específico N° 2, el cual fue delimitar la vulneración del derecho a la libertad de los imputados en el delito de tráfico ilícito de drogas, 2022, se pudo determinar que los entrevistados consideran que en el delito de tráfico si se vulnera el derecho a la libertad de los imputados debido a que el incumplimiento del plazo establecido en la norma para el traslado de la sustancia ilícita genera una dilación innecesaria en el proceso, dicho problema surge debido a la falta de laboratorios a nivel nacional que permitan determinar el peso exacto de la sustancia, protegiendo los derechos del imputado y el debido proceso, delimitando de manera exacta el tipo y sanción penal, evitando que el imputado sea sometido al cumplimiento de una sanción desproporcional e injusta. Asimismo, se determinó que la falta de coordinación entre el Ministerio Público y los efectivos policiales para el internamiento de la droga propician la vulneración del derecho a la libertad de los imputados, debido a que, a mayor tiempo en llevar la sustancia, más tiempo demorara el informe preliminar y final de esta, generando en varias ocasiones la imposición de medidas desproporcionales. Ello se puede corroborar con lo manifestado por Huaycochea (2022) quien menciona que a nivel nacional e internacional se establecen una serie de criterios que no son respetados por los magistrados, a quienes ya se les volvió una práctica común aplicar la medida coercitiva pese a que no concurren todos los presupuestos para ello. De igual manera, se corrobora con lo señalado por Trujillo (2019) quien menciona que la prisión preventiva no permite una cultura de prevención, sino que acrecienta los gastos del Estado, generando pérdida de tiempo y conocimientos pues, que inciden de forma directa en la libertad del acusado, derecho que según Aramayo (2016) posee todo individuo para transitar y desplazarse de manera libre por todo el territorio de una nación, del mismo que puede entrar y salir. Es un derecho fundamental de primera generación que no puede ser restringido de manera deliberada y si bien el delito de tráfico ilícito de drogas es una de las conductas más repudiables en el entorno social, debido a la promoción o facilitación de sustancias psicotrópicas que atentan de manera directa contra la vida de la ciudadanía en su conjunto con el fin de obtener beneficios pecuniarios, no implica que en todos los casos sea factible la aplicación de una medida coercitiva tan gravosa.

En síntesis, se puede inferir que el derecho a la libertad de los imputados se ve vulnerado debido a la imposición desproporcional e injustificada de la prisión preventiva, medida que limita por un lapso de tiempo la libertad de locomoción de los sujetos. En el tipo penal 296° dicha medida es impuesta desde la perspectiva de este autor por dos razones indispensables, la primera la sanción penal y la segunda el bien jurídico protegido, que es el derecho a la salud pública de los ciudadanos. La imposición de dicha medida no es el problema central de este estudio, sino la desproporcionalidad de su aplicación.

En relación al objetivo específico N° 3, el cual fue establecer la relación entre el abuso de la prisión preventiva en el delito de tráfico ilícito de drogas y el derecho a la libertad de los imputados se pudo determinar que la prisión preventiva guarda relación con el derecho a la libertad de los imputados en el delito de tráfico ilícito de drogas, debido a que, esta restringe la libertad locomotora de los sujetos por un lapso determinado, hecho que se acrecienta debido a la demora en la obtención de los informes finales. Ello se corrobora con lo manifestado por Cabana (2015) quien menciona que el derecho a la libertad de los imputados se vulnera debido al incumplimiento de los presupuestos de la medida de prisión preventiva en la práctica jurídica, hecho que además ocasiona el crecimiento de la población penitenciaria de diversos sujetos que aún esperan una sentencia firme y condenatoria en su contra en un reclusorio. Asimismo, se corrobora con lo manifestado por Romero (2019) quien menciona que la prisión preventiva es el reflejo de un sistema inquisitivo que aún no logra ser excluido de nuestra regulación, pese a la promulgación de la nueva norma procesal garantista. La restricción de la libertad, no sólo limita la capacidad de transito de los sujetos, sino también la autonomía e independencia que constituyen la esfera privada de cada uno de los sujetos, que implica tener la capacidad positiva para llevar a cabo diversas decisiones y actuar eficazmente dentro de la sociedad, pues cada individuo puede elegir las acciones que desea o no ejecutar.

En síntesis, puede señalarse que existe una estrecha relación entre la prisión preventiva y el derecho a la libertad de los imputados, debido a que una influye de manera directa en la otra, pues la medida coercitiva limita por un tiempo determinado por el juzgador el derecho a la libertad locomotora del sujeto.

Finalmente, en relación al objetivo específico N° 4, el cual fue proponer un mecanismo normativo que evite el abuso de la prisión preventiva en el delito de tráfico ilícito de

drogas, se pudo determinar que la implementación del informe pericial final químico de drogas como un elemento de convicción indispensable protegería el derecho a la libertad de los imputados, ya que con ello se acredita si estamos dentro del delito de tráfico ilícito de drogas o dentro del delito de micro comercialización pues este arroja el resultado exacto de la muestra enviada al laboratorio, asimismo, los entrevistados consideran necesario la implementación de mecanismos idóneos para evitar el abuso de la prisión preventiva y proteger el derecho a la libertad de los imputados, tales como: dispositivos de vigilancia electrónica, la imposición de medidas menos graves como la comparecencia, arresto domiciliario, entre otras. Ello se corrobora con lo manifestado por Serrano (2019) quien menciona que la prisión preventiva debería ser empleada de manera excepcional pues la Corte Interamericana de Derechos Humanos señala que la aplicación de la medida de prisión preventiva genera hacinamiento penal, aumentando indiscriminadamente los riesgos penitenciarios, razón por la cual deben aplicarse medidas menos restrictivas que pueden obtener la misma finalidad, la presencia del imputado durante todo el proceso, tal como la implementación de dispositivos electrónicos.

CONCLUSIONES

1. El abuso constante de la prisión preventiva en el delito de tráfico ilícito de drogas vulnera el derecho a la libertad de los imputados, debido a que dentro de este tipo penal dicha medida es aplicada como regla, perdiendo totalmente su carácter excepcional reconocido tanto doctrinaria como jurisprudencialmente.
2. El abuso de la prisión preventiva en el delito de tráfico ilícito de drogas ha perdido el carácter excepcional debido a que no existe una valoración adecuada de parte del órgano jurisdiccional, pues muchos sustentan la medida de prisión preventiva en la gravedad del tipo penal, la prognosis de pena y el bien jurídico lesionado, sin ejecutarse un análisis del caso concreto.
3. En el delito de tráfico si se vulnera el derecho a la libertad de los imputados debido a que el incumplimiento del plazo establecido en la norma para el traslado de la sustancia ilícita genera una dilación innecesaria en el proceso, dicho problema surge debido a la falta de laboratorios a nivel nacional que permitan determinar el peso exacto de la sustancia.
4. La prisión preventiva guarda relación con el derecho a la libertad de los imputados en el delito de tráfico ilícito de drogas, debido a que, esta restringe la libertad

locomotora de los sujetos por un lapso determinado, hecho que se acrecienta debido a la demora en la obtención de los informes finales.

LISTA DE REFERENCIAS

- Centty, D. (2010). *Las técnicas de investigación*. Eumed. <https://www.eumed.net/libros-gratis/2010e/816/TECNICAS%20DE%20INVESTIGACION.htm>
- Cely, A. (1999). Metodología de los escenarios para estudios. *Revista ingeniería e investigación*, 25(44). 26-36.
- Cisterna, F. (2005). Categorización y triangulación como procesos de validación del conocimiento en investigación cualitativa, *Redalyc*, 14(1), 1-12.
- Dulzaides, M. y Molina, A. (2004). Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso. *Scielo*, 12(2), 1024 – 9435
- Erazo, M. (2011). Rigor científico en las prácticas de investigación cualitativa. *Ciencia, Docencia y Tecnología*, 42(1), 107 – 136.
- Gonzales, M. (2015). *Aspectos éticos de la investigación cualitativa*. OEI. <https://www.oei.es/historico/salactsi/mgonzalez5.htm>
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. ESUP. https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf
- Hernández, R. (2017). *Diseños del proceso de investigación cualitativa*. Webcache. <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:d-nuRnb-6aQJ:https://administracionpublicauba.files.wordpress.com/2016/03/hernc3a1ndez-samipieri-cap-15-disec3b1os-del-proceso-de-investigac3b3n-cualitativa.pdf+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe&client=firefox-b-d>